

CONSEJERÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD

SECRETARÍA TÉCNICA

1054.- El Excmo. Sr. Consejero de Deporte y Juventud, mediante Orden de 07 de abril de 2011, registrada al nº 521 en el libro de Resoluciones no Colegiadas de esta Consejería, ha ordenado lo siguiente:

Habiendo aprobado, el Consejo de Gobierno de esta Ciudad, con fecha 04 de abril de 2011, las "BASES DE APLICACIÓN A LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL DESARROLLO DE UN CAMPAMENTO JUVENIL, EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DEL PROGRAMA DE VERANO JOVEN 2011", VENGO EN ORDENAR, la convocatoria de las citadas bases.

De conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento general de Subvenciones de la Ciudad de Melilla, el Consejo de Gobierno de la Ciudad, por medio de la presente, viene a establecer las bases conforme a las que regulará la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de UNA SUBVENCIÓN POR IMPORTE DE 13.800 Euros, con cargo a la partida "Área de Juventud" 2011 18 92400 22601 627 (RC, Núm. de Op. 10121), para la GESTIÓN DEL CAMPAMENTO JUVENIL a desarrollar durante los días 01 al 15 del mes de julio del presente año 2011, asimismo, para la alimentación de los jóvenes concurrentes al mencionado campamento juvenil, se asignará una cantidad por menor/día a razón de VEINTICUATRO CON CINCUENTA EUROS (24,50 €), lo que hace un montante de CATORCE MIL SETECIENTOS EUROS (14.700 €), para un total de CUARENTA PERSONAS (40), y UNA SUBVENCIÓN POR IMPORTE DE 13.800 Euros para la GESTIÓN DEL CAMPAMENTO JUVENIL a desarrollar durante los días 16 al 31 del mes de julio del presente año 2011, asimismo, para la alimentación de los jóvenes concurrentes al mencionado campamento juvenil, se asignará una cantidad por menor/día a razón de VEINTICUATRO CON CINCUENTA EUROS (24,50 €), lo que hace un

montante de DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (18.375 €), para un total de CINCUENTA PERSONAS (50), a detracer de la partida presupuestaria arriba indicada, computándose como gastos incluidos dentro de este epígrafe, aquellos que se deriven de la atención diaria, como son: desayuno, almuerzo, merienda y cena, en el marco de las actividades de ocio y tiempo libre del Programa de Verano Joven 2011, conforme a las características y objetivos que se recogen en el anexo y de acuerdo con la siguientes:

B A S E S

1. Podrán beneficiarse de las subvenciones a que se refieren estas bases las asociaciones sin ánimo de lucro que presenten entre sus fines el desarrollo o la promoción de actividades de ocio y tiempo libre, que estén legalmente constituidas y registradas en el Registro de Asociaciones e inscritas en el Registro de Asociaciones Juveniles y Entidades Prestadoras de Servicios a la Juventud de la Viceconsejería de Juventud de la Ciudad Autónoma de Melilla.

2. Serán requisitos imprescindibles el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social por parte de quien se beneficie de la ayuda o subvención, así como haber justificado en forma y plazo anteriores subvenciones de las que hubieran sido beneficiarios.

3. El Plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE DÍAS HÁBILES a partir de la publicación de la convocatoria.

4. La solicitud se formulará en modelo oficial facilitado por la Viceconsejería de la Juventud, a la que se acompañará una memoria descriptiva del proyecto, especificando detalladamente:

. Los fines y actividades que realiza la persona o entidad solicitante.

. Identificación de la persona responsable del proyecto.

. Objetivos generales y específicos que se persiguen.

. Descripción de las actividades a desarrollar con cargo a la subvención solicitada.